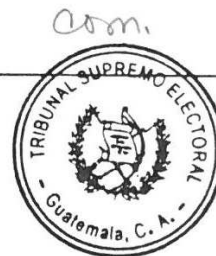




Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 518-2018

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en oficio número SRC-Oficio-261-2018, de fecha 7 de agosto de 2018, solicitó al Inspector General de este Tribunal que se realizará la investigación sobre las ausencias injustificadas del señor Diego Esteban Bautista Ortiz, Oficinista VI de esa Dirección, los días 6 y 7 de agosto del presente año.

CONSIDERANDO:

Que en Informe número 07-2018, de fecha 20 de agosto de 2018, la señora Deysi Vanessa Vega Aguirre, Auxiliar de Inspección General, indica que: **a)** El señor Bautista Ortiz, el día 01 de agosto recibió intimidaciones y amenazas de muerte por medio de mensajes de texto y audios en su teléfono celular; **b)** El día 5 de agosto del presente año, en las afueras de su casa lo agredieron unos tipos y le dijeron que si no desaparecía de su casa y de su trabajo, lo iban a matar a él o a alguien de su familia; **c)** Que se ausentó de sus labores del 6 al 13 de agosto del presente año.

CONSIDERANDO:

Que mediante providencia de Presidencia de este Tribunal, número PSG-P-398-10-2018, de fecha 11 de octubre del presente año, se corrió audiencia por el plazo de 24 horas, para que los señores Diego Esteban Bautista Ortiz, Oficinista VI de la Dirección del Registro de Ciudadanos con funciones en el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y Zayra Johana Cardona Pérez, Oficinista II de la Sección de Servicios Generales, con funciones en la Dirección General del Registro de Ciudadanos y al evacuar la misma, la señora Cardona Pérez, manifestó en forma escrita que lo exteriorizado por el señor Bautista Ortiz, en su contra, es totalmente falso, que si es cierto que tuvieron una relación sentimental, la cual se complicó por problemas comunes y corrientes de cualquier relación, que los audios y mensajes que el señor Bautista Ortiz presentó, son respuesta a una discusión que habían sostenido, porque él se comporto violento con ella. El señor Bautista Ortiz, no evacuó la audiencia en el plazo señalado;

Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125 inciso o), 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 41, 81 literal c), 85 y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral; 57 y 58 literal c) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de Trabajadores


ACUERDA:

ARTICULO 1º. Imponer sanción disciplinaria al señor DIEGO ESTEBAN BAUTISTA ORTÍZ, Oficinista VI de la Dirección General del Registro de Ciudadanos con funciones en el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones y a la señora ZAYRA JOHANA CARDONA PÉREZ, Oficinista II de la Sección de Servicios Generales, con funciones en la Dirección referida, consistente en suspensión en sus labores por treinta días, sin goce de salario, por las faltas que se indican en la parte considerativa de esta disposición y apercibimiento de removerlos del cargo en caso de reincidencia o si incurrieran en cualquier otra infracción;


ARTICULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá remitirse fotocopia del mismo a las dependencias involucradas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.


COMUNÍQUESE:

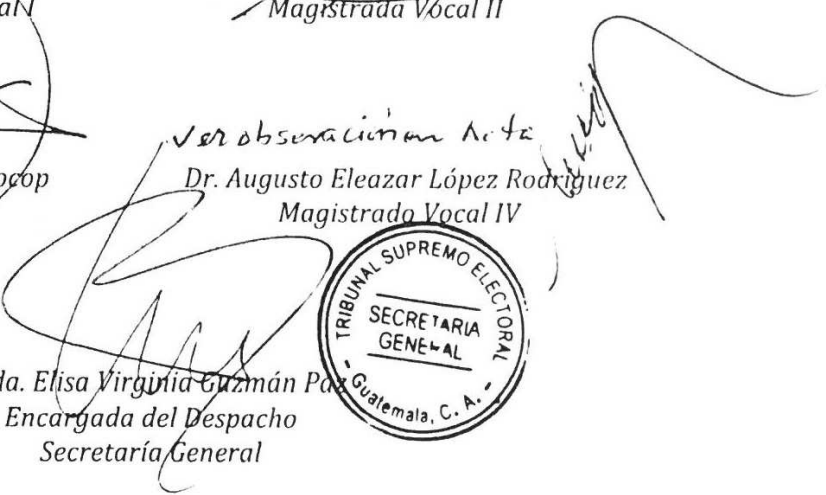

Lic. Mario Samuel Aguilar Elzard
Magistrado Presidente



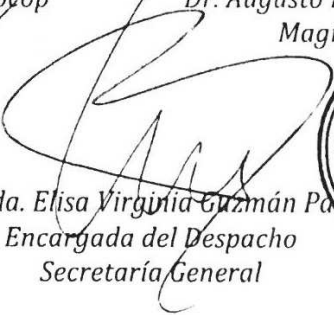

Lic. Julio René Sotórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II


Msc. Oscar Emilio Sequén Jocop
Magistrado Vocal III


Dr. Augusto Eleazar López Rodríguez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

